Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : PAOLA ANDREA PERDOMO CAMACHO
EJECUTADO : JOSE RICARDO ROA TOVAR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00416-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se hace a la estudiante de derecho **MARLON FAVIAN MONTENEGRO CEBALLOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.728.140, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderado judicial de la demandante PAOLA ANDREA PERDOMO CAMACHO , conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DISPONER que por Secretaría se remita el link del proceso digital al nuevo apoderado para su conocimiento y fines respectivos.

3º. TENER por no notificada la demanda al señor JOSE RICARDO ROA TOVAR, toda vez que la notificación remitida por la parte actora, carece de la constancia de entrega del mensaje de datos, por lo cual no es posible la contabilización de los términos de traslado de la misma, tal como se evidencia en la constancia Secretarial del 3 de febrero del año en curso, obrante a folio 10 del cuaderno principal.

4º. REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, proceda a cumplir con la carga procesal en este asunto, como es la de surtir la notificación personal del mandamiento de pago al demandado.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.